



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXP. N°500-388-2023.

DECRETO ACUERDO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8556

HF:

03 JUL 2023

VISTO:

El artículo 54º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 159-H/G-1957), el artículo 19º - último párrafo - del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78 y el Decreto-Acuerdo N° 7739-HF-23 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las mencionadas disposiciones corresponde fijar los nuevos montos base y tope, respectivamente, para las operaciones de compra, venta, contrataciones de obras públicas y publicidad en las que interviene el Estado Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Fijense, los montos que, como base o tope respectivamente, se establecen para cada forma de contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19º del Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78 "REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO":

a) LICITACIÓN PÚBLICA:

En compras o ventas cuyos montos superen los\$ 80.000.000.-

En contrataciones de obras públicas y publicidad cuyos montos excedan la suma de.....\$ 350.000.000.-

b) LICITACIÓN PRIVADA:

En compras o ventas cuyos montos no superen los.....\$ 80.000.000.-

En contrataciones de obras públicas y publicidad cuyos montos no excedan la suma de.....\$ 350.000.000.-

c) CONCURSO DE PRECIOS:

En compras o ventas cuyos montos no superen los\$ 55.000.000.-

En contrataciones de obras públicas y publicidad cuyos montos no excedan la suma de\$ 220.000.000.-

d) CONTRATACIONES DIRECTAS:

En compras o ventas cuyos montos no superen los\$ 15.000.000.-

En contrataciones de obras públicas y publicidad cuyos montos no excedan la suma de.....\$ 55.000.000.-

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
2
MESA DE ENTENDIMIENTO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

2.// CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

8556


-HF-

ARTÍCULO 2º: Los montos indicados se establecen como presupuestos oficiales para cada forma de contratación en los respectivos procedimientos de compras, ventas o contratación de obras públicas y publicidad. En caso de que la mejor oferta presentada en el mecanismo de contratación empleado supere en más de un veinte por ciento (20%) el límite correspondiente deberán cumplimentarse los requisitos exigidos para la modalidad que resulte aplicable.

ARTÍCULO 3º: Toda contratación de publicidad, cuando se trate de sumas mayores a PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 55.000.000) deberá ser autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Las disposiciones del presente decreto acuerdo rigen a partir de la fecha del mismo.

ARTÍCULO 5º: Previa Toma de razón de Fiscalía de Estado, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a conocimiento del Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y Justicia, de Desarrollo Económico y Producción, de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Salud, de Desarrollo Humano, de Educación; de Trabajo y Empleo; de Cultura y Turismo; de Ambiente y Cambio Climático, de Seguridad, de Planificación Estratégica y Modernización y de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

GUSTAVO PEDRO BOUHID
MINISTRO DE SALUD - JUJUY -

SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

Lic. MARIA TERESA BOVI
MINISTRA DE EDUCACION

OSPAR ALBERTO SANTILLAN
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

DR. ERNISTO GUILLERMO CORRO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dra. ISOLDA CALSINA
MINISTRA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y MODERNIZACION

DR. NORMANDO MIGUEL ALVAREZ GARCIA
A/C MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDIGENAS